

# Condiciones de la promoción “Tus Datos”

La entidad mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con domicilio en Bilbao, Plaza de San Nicolás nº4, y provista de CIF nº A48265169 (en adelante, “**BBVA**”) organiza la presente promoción denominada “TUS DATOS” (en adelante, la “**Promoción**”) que se registrará por las siguientes bases legales (en adelante, las “**Bases Legales**”).

## **PRIMERA. Objeto**

El objeto de esta Promoción es incentivar a los clientes de BBVA para que informen y validen su dirección de correo electrónico o su número de teléfono móvil, o los validen únicamente en caso de que los hayan informado previamente, ofreciendo al participante que cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, la participación en el sorteo de cinco (5) Ipad Mini 2 16GB WIFI.

## **SEGUNDA. Período de vigencia**

El plazo durante el cual se podrá participar en la Promoción dará comienzo el día 1 de julio de 2016 a las 9.00 horas (hora peninsular española) y finalizará el día 31 de diciembre de 2016 a las 9.00 horas (hora peninsular española), ambos inclusive (en adelante, el “**Período de Vigencia**”).

## **TERCERA. Ámbito territorial**

La presente Promoción será válida en todo el territorio de España..

## **CUARTA. Condiciones de participación**

- La Promoción está destinada a cualesquiera personas físicas empresarios o no, mayores de 18 años en la fecha de inicio de la Promoción y residentes en territorio español.
- Será requisito indispensable para poder participar en la Promoción: ser cliente de BBVA y; tener firmado un contrato multicanal.
- La participación en la Promoción, cumpliendo con los términos indicados en el presente documento, supone la aceptación de las presentes Bases Legales por el participante.
- El incumplimiento por cualquier participante de las presentes Bases Legales supondrá la anulación automática de dicha participación.

## **QUINTA. Mecánica de participación**

Para participar en el sorteo indicado en la cláusula sexta y optar al premio descrito en el cláusula séptima de las presentes Bases Legales, el participante deberá realizar con respecto a uno de los medios de comunicación indicados (correo electrónico o móvil) una de las siguientes actuaciones:

### **1. Correo electrónico:**

El participante deberá realizar una de las siguientes actuaciones:

- a. **Informar y validar:** para el caso de que el participante no haya informado su dirección de correo electrónico en BBVA, deberá informar y después validar el correo electrónico a través de su área privada en [www.bbva.es](http://www.bbva.es) en la Sección Mi perfil - Datos personales

- b. Validar:** en el supuesto de que el participante haya informado previamente su dirección de correo electrónico en BBVA, deberá validarla a través de su área privada en [www.bbva.es](http://www.bbva.es) en la Sección Mi perfil - Datos personales

## 2. Teléfono móvil:

El participante deberá realizar una de las siguientes actuaciones:

- a. Informar y validar:** para el caso de que el participante no haya informado su teléfono móvil en BBVA, deberá informar y después validar a través de un cajero automático u oficina de BBVA.
- b. Validar:** en el supuesto de que el participante haya informado previamente su número de teléfono móvil en BBVA, deberá validarlo a través de un cajero automático u oficina BBVA.

Los Participantes en la Promoción se deberán atener a las instrucciones que proporcione BBVA en cada momento, así como cualquier otra que pudiera cursar para llevar a cabo esta Promoción.

La Promoción está limitada a una participación en el sorteo por persona y medio de comunicación validado e informado o, en su caso, solo validado (bien correo electrónico o teléfono móvil). En caso de que un participante informe y valide o, en su caso, solo valide el correo electrónico y el teléfono móvil, no tendrá derecho a entrar dos veces en el sorteo.

## SEXTA. Sorteo

Se realizará un sorteo ante un Notario del Ilustre Colegio de Madrid, ya sea en alguna de las sedes del BBVA en Madrid o en el despacho profesional del Notario designado a estos efectos, el día 16 de enero de 2017 (en adelante, el "Sorteo").

Cada Participante que cumpla con las condiciones de participación establecidas en las Bases Legales, tendrá derecho a una (1) participación en el Sorteo.

En el Sorteo se elegirán en total a un máximo de cinco (5) ganadores (en adelante, el/los "Ganador/es") y se seleccionarán a diez (10) suplentes (en adelante, el/los "Suplente(s)") para el caso de que el Ganador, o el siguiente Suplente en orden de selección, no aceptase el premio, no cumpliera con los requisitos y/o las condiciones de participación establecidos en las presentes Bases Legales, o no se le pudiese localizar.

BBVA facilitará al Notario, mediante hojas impresas o mediante un fichero informático, una relación numerada correlativamente de todos los Participantes en el Sorteo, de manera que se corresponda cada uno de los registros con una participación en el Sorteo.

Para designar el Ganador del Sorteo, el Notario efectuará el mismo mediante un sistema informático aleatorio de los disponibles en la plataforma telemática del Notariado (o mediante cualquier otro procedimiento que asegure la aleatoriedad) extrayendo quince (15) números que determinarán, de la lista de los Participantes: los cinco (5) primeros los Ganadores y los diez (10) restantes los Suplentes. Una misma persona no podrá ser ganadora de dos (2) premios.

La identidad del Ganador se determinará en base a la relación numerada facilitada al Notario anteriormente.

En el supuesto de que el Ganador no cumpliera con las obligaciones establecidas en las presentes Bases Legales, será descalificado automáticamente. BBVA le comunicará al Ganador del premio su descalificación por el incumplimiento de las Bases Legales. En ese supuesto, el premio se asignará al siguiente Suplente que haya cumplido con los requisitos y condiciones de participación de las presentes Bases Legales.

En el supuesto de que no existieran Participantes en la Promoción, BBVA podrá declarar desierto el Sorteo y los correspondientes Premios del mismo.

Si por causas ajenas a la voluntad de BBVA no pudiera celebrarse el Sorteo en la fecha prevista, éste se suspenderá y pasará a realizarse en el día hábil inmediatamente posterior, una vez que se hubiera subsanado el problema que hubiese impedido la realización del sorteo. En el sorteo pospuesto se utilizará la lista de Participantes que hubieran entrado en dicho sorteo de haberse celebrado el día inicialmente previsto.

BBVA se reserva el derecho a modificar el procedimiento del Sorteo, pudiendo sustituirlo por otro siempre que garantice la absoluta imparcialidad y se realice ante fedatario público.

## SÉPTIMA. Premio

El premio consistirá en un (1) iPad Mini 2 16GB WIFI (en adelante, el/los "Premio(s)") por ganador.

En total se sortearán cinco (5) Premios en el Sorteo que se celebrará conforme a la cláusula sexta.

El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los Ganadores. Si se rechaza el Premio, por parte de alguno de los Ganadores, no se le ofrecerá ninguno alternativo.

BBVA se reserva el derecho a cambiar el Premio por otro de similares características, en caso de que no pudiese disponer de él para su entrega.

## **OCTAVA. Fraude**

En el caso de que BBVA, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la Promoción, detecte cualquier anomalía o sospechen que un Participante está impidiendo el normal desarrollo del mismo, podrá de forma unilateral eliminar la intervención de ese Participante. A estos efectos, BBVA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el Premio de forma ilícita. Por tanto, BBVA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

## **NOVENA. Notificación del Premio y requisitos para su entrega. Procedimiento en caso de pérdida de derecho al Premio**

La comunicación a los Ganadores se realizará a más tardar a los quince (15) días naturales a contar desde la fecha de la celebración del Sorteo mediante llamada telefónica al número de teléfono que el Ganador tenga informado/validado o, en caso de no tener teléfono móvil informado/validado, a la dirección de correo electrónico informada/validada en BBVA. En caso de tener el teléfono móvil informado/validado, si no se lograra contactar con el Ganador tras tres (3) intentos telefónicos, el Premio se adjudicará al Suplente siempre que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes Bases Legales, por orden de selección conforme al procedimiento establecido en la cláusula sexta.

El Ganador recibirá de BBVA: (i) al correo electrónico que indique en la llamada en caso de haber sido contactado a través del teléfono móvil informado/validado o (ii) al correo electrónico informado/validado en caso de no tener teléfono informado/validado; un "documento de aceptación y recibí del Premio" (en adelante, el "Documento de Aceptación y Recibí"). El Ganador dispondrá de un plazo de siete (7) días contados a partir de la remisión del mencionado correo, para remitir copia escaneada del Documento de Aceptación y Recibí debidamente firmado junto, en su caso, con los datos y/o documentación que se solicite para acreditar que cumple con las condiciones de participación y la dirección postal a la que se habrá de enviar el Premio, todo ello a la dirección de correo electrónico [bbvaresponderrss@bbva.com](mailto:bbvaresponderrss@bbva.com). Una vez recibida la documentación, BBVA procederá al envío del Premio a la dirección facilitada por el Ganador en plazo máximo de 2 semanas.

Si el Ganador no remitiera copia del Documento de Aceptación y Recibí en los plazos indicados, si hubiera incumplido las presentes Bases Legales, o si no pudiese ser localizado; el Premio se adjudicará al Suplente que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes Bases Legales, por orden de selección conforme al procedimiento establecido en la cláusula sexta.

La entrega del Premio se llevará a cabo en la dirección postal que facilite el Ganador. El Premio se entregará por mensajería, siendo los gastos de envío por cuenta de BBVA.

BBVA no será responsable de cualquier retraso que se produzca en la entrega debido al sistema de mensajería utilizado para el envío.

## **DÉCIMA. Aceptación de Bases Legales**

La participación en la Promoción supone la aceptación de las presentes Bases Legales, así como el criterio de BBVA en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las mismas.

## **DECIMOPRIMERA. Reclamación**

El período de reclamación de la Promoción finaliza transcurridos noventa (90) días naturales desde la fecha de finalización del Periodo de Vigencia.

## **DECIMOSEGUNDA. Tratamiento de datos de carácter personal**

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo; BBVA informa al Participante de que los datos personales que facilite en el marco de la presente Promoción serán incorporados a un fichero titularidad de Banco Bilbao Vizcaya S.A., con domicilio social en Pl. San Nicolás, 4, 48005 Bilbao, para las siguientes finalidades:

- a) Para el control, seguimiento y gestión de la Promoción.
- b) Para la entrega del Premio, en caso de resultar Ganador.

El Participante podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquiera de sus oficinas, por correo postal a la dirección del domicilio social o enviando un email al buzón [serviciodeatencionalcliente@bbva.com](mailto:serviciodeatencionalcliente@bbva.com), adjuntando copia de un documento acreditativo de su identidad.

## **DECIMOTERCERA. Fiscalidad.**

Al Premio del presente Concurso, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; la Ley 26/2014, de 27 de diciembre que modifica la anterior; el Real Decreto nº 439/2007,

por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; la Ley 13/2011 de Regulación del Juego y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los Participantes, que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o campañas de bienes o servicios tienen la consideración de ganancia patrimonial. Al tratarse de un Premio con valor inferior a 300 euros, no se encuentra sujeto a ingreso a cuenta de IRPF.

Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del Ganador, serán por cuenta de éste, por lo que BBVA queda relevado de cualquier responsabilidad. A este efecto, BBVA emitirá y enviará un certificado con los datos correspondientes a cada premiado.

Con independencia de las personas que disfruten del Premio, a efectos fiscales, el contenido de esta cláusula le será de aplicación a los Ganadores.

El Ganador deberá confirmar sus datos personales, así como mostrar su documento de identificación personal (DNI, tarjeta de residente, pasaporte, etc) cuando se le entregue el Premio. El Ganador deberá firmar y remitir a BBVA el Documento de Aceptación y Recibí. En caso contrario, perderá su derecho a la recepción del Premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los Ganadores, necesaria para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al Premio obtenido.

#### **DECIMOCUARTA. Responsabilidad**

BBVA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

BBVA se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier Participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de los datos o de la Promoción.

Asimismo, BBVA excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los Participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

#### **DECIMOQUINTA. Consulta de Bases Legales**

Las presentes Bases Legales están depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Gonzalo de la Mata Posadas y D. Luis López de Paz y están disponibles en la página web de BBVA

<https://www.bbva.es/sistema/meta/info-legal/bases.jsp>

BBVA queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presente Bases Legales.

El Participante acepta que BBVA pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los Participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

#### **DECIMOSEXTA. Instrucciones de participación**

Los Participantes en la Promoción se deberán atener a las instrucciones que pudiera cursar, en su caso, BBVA.

#### **DECIMOSÉPTIMA. Limitación de participación**

Quedan excluidos de la participación en la presente Promoción las personas que hayan intervenido en la organización del mismo, así como los empleados en activo y prejubilados tanto de BBVA, como de su Grupo de empresas.

Tampoco podrán participar en el Sorteo, aún reuniendo las condiciones expresadas en las presentes Bases Legales, los Participantes que durante el Periodo de Vigencia y hasta la entrega del Premio, en caso que resulten Ganadores, sean deudores frente a BBVA por cualquier cantidad vencida y exigible. En dicho supuesto, el Participante tendrá que regularizar la situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha para la entrega del Premio, el Participante no ha regularizado la deuda, éste perderá la condición de premiado.

Las participaciones incluidas en el Sorteo serán exclusivamente las obtenidas durante el Periodo de Vigencia.

#### **DECIMOCTAVA. Legislación y fuero**

Para cualquier controversia se aplicará la legislación española ante los juzgados y tribunales de Madrid.

En Madrid a 1 de julio de 2016